EXPEDIENTE: 69/2021
CONTR 2021 274423

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de concierto social denominado: **"30 PLAZAS EN HUELVA PARA INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n.º 31, de 14 de febrero) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **"30 PLAZAS EN HUELVA PARA INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"**, a la entidad **ASOCIACIÓN ENGLOBA INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL**, con C.I.F. G04747614, por el importe y las mejoras que a continuación se relacionan, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

- El importe de adjudicación asciende a **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** (325.762,50 €), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, al estar exenta la entidad adjudicataria de tributar por dicho concepto.

  Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

MEJORAS:

- En relación con el personal que desarrolla el proyecto:
  - Ampliación de una jornada completa del personal técnico (grupo profesional 2).
  - Ampliación de media jornada de personal técnico (grupo profesional 2).
  - Cinco trabajadores con acreditaciones de nivel B1.
  - Tres trabajadores con acreditaciones de nivel B2.

- Cinco trabajadores con conocimiento de lengua árabe por procedencia.
- Experiencia de dos trabajadores en programas de Orientación e inserción laboral desde 2006.
- Experiencia de dos trabajadores en programas de Orientación e inserción laboral desde 2018.
- Estabilidad de la plantilla de personal dedicada a la atención de los programas de mayoría de edad:
  - 3 trabajadores llevan desde 2009 trabajando de manera ininterrumpida en la entidad.
  - 1 trabajador lleva desde 2012 trabajando de manera ininterrumpida en la entidad.
  - 3 trabajadores desarrollaron programas de mayoría de edad desde 2013, de manera ininterrumpida en la entidad.
  - 2 trabajadores llevan desde 2018 trabajando de manera ininterrumpida en la entidad.
  - 3 trabajadores llevan desde 2019 trabajando de manera ininterrumpida en la entidad.
- La entidad cuenta con 3 jóvenes extutelados, contratados en el grupo profesional 2.

- Experiencia del personal gestionando Programas de Inserción Laboral con personas de inmigrantes en Andalucía y/o atención jurídica con personas de inmigrantes en Andalucía fuera del ámbito del Sistema de Protección de Menores y del Programa de Mayoría de Edad en Andalucía:
  - 1 Trabajador del programa cuenta con 19 años de experiencia.
  - 1 Trabajador del programa cuenta con 15 años de experiencia.
  - 3 Trabajadores de la entidad cuentan con 8 años de experiencia, cada uno.
- Experiencia del personal de la entidad licitadora gestionando en la ejecución de Programas en el ámbito de Protección de Menores en Andalucía:
  - 2 Trabajadores del programa cuentan con 24 años de experiencia, cada uno.
  - 1 Trabajador del programa cuenta con16 años de experiencia.
  - 5 Trabajadores de la entidad cuentan con 13 años de experiencia, cada uno.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 14 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 15 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 16 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 17 años de experiencia.
  - 3 Trabajadores de la entidad cuentan con 18 años de experiencia, cada uno.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 20 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 21 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 24 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 25 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 30 años de experiencia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA